



RESOLUCION No. 122-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 198^X

Visto el expediente No.00198 iniciado por doña Graciela MONTALVAN DE VALLE JOS, formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM, solicitando -- otorgamiento de Pensión de Cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente desempeña el cargo de Especialista en Personal II-SPC - de la Unidad de Personal-Oficina de Administración, pertenece a la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo No.276 y al R egimen de Pensiones y - Compensaciones del Estado- Decreto Ley No.20530;

Que, doña Graciela Montalván de Vallejos desde la fecha de su ingreso al - servicio y hasta el 22 de Febrero de 1991 fecha de su renuncia, acredita - contar con DIECISEIS AÑOS, DIEZ MESES, DIECISEIS DIAS de servicios presta- dos a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jura- da y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose al reconoci- miento extraordinario de tres años adicionales a su tiempo de servicios - acumulando al 22 de Febrero de 1991 un tiempo de servicios de DIECINUEVE - AÑOS, DIEZ MESES, DIECISEIS DIAS así como conceder la Pensión de Cesantía- No Nivelable, autorizar el pago de la remuneración Compensatoria por tiem- po de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo - 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224 Ley No.25293- Presupuesto del Sector Público para 1991 y Decreto Supremo - No.004-91-PCM, Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de - la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por doña Graciela MONTALVAN DE VALLEJOS, Especialista en Personal II - SPC de la Unidad de Personal-Oficina de Administración a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de doña Graciela MONTALVAN DE VALLEJOS DIECINUEVE AÑOS, DIEZ MESES, DIECISEIS DIAS, de servicios prestados al estado, adicionando los tres años de reconocimiento extraordi- nario al 22 de Febrero de 1991

..//



RESOLUCION No. 122-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

Artículo Tercero.- OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía No Nivelable a doña Graciela MONTALVAN DE VALLEJOS ascendente a la suma de VEINTIOCHO CON 45/100 MILLONES DE INTIS (I/m.28.45) mensuales a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Graciela MONTALVAN DE VALLEJOS la suma de CUATRO CIENTOS SEIS CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.406.00) por concepto de com pensación de tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONTALVAN DE VALLEJOS, GRACIELA
CARGO	:	ESPECIALISTA EN PERSONAL II
NIVEL (REM.TOTAL)	:	SPC (I/m. 35.59 + 5.00 Ref.y mov.)
DEPENDENCIA	:	UNIDAD DE PERSONAL
FECHA DE CESE	:	22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	16 años, 10 meses, 16 días
MOTIVO	:	RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM) acogiéndose al reconocimiento extra- ordinario de Tres (03) años adicio- nales. SON : 19 años, 10 meses, 16 días.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual al 50% de la Remuneración Principal
por cada año de servicios o fracción mayor
de seis meses :

I/m. 20.30 x 20	:	I/m. 406.00
TOTAL DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	<u>I/m. 406.00</u> =====

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Nando Antuña

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.